

Texto sistematizado de la Ley 14609

Con las modificaciones introducidas por la Ley 14.880.

Artículo 1.- (Texto según Art. 164 de la Ley 14.880) Prorrógase desde el vencimiento del plazo establecido en la Ley Nº 14.013 y hasta el 31/12/19 la vigencia de Ley Nº 12.323, modificada por las Leyes Nº 12.643 y Nº 14.333, acordando los beneficios promocionales establecidos en la misma, a las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios en los partidos de Villarino, Puán y Tornquist.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Texto actualizado al 28/12/2016